

CHILE

DEROGA DECRETO Nº 91, DE 1999, Y ESTABLECE DIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE

Núm. 252.- Santiago, 2 de mayo de 2000.- Considerando:

Que por este decreto supremo del Ministerio de Educación Nº91 de 10 de marzo de 1999 se instituyó el día 17 de abril de cada año como Día del Patrimonio Cultural de Chile;

Que el objetivo de este Día es promover a nivel de toda la sociedad la toma de conciencia sobre la importancia de nuestro patrimonio cultural;

Que el día domingo es el más adecuado para la ciudadanía para participar masivamente en las actividades que se organicen para conmemorar este Día y para acercarse a las diversas manifestaciones de nuestro acervo cultural; y.

Visto: Lo dispuesto en la leyes N^os. 18.956 y 17.288; decreto supremo de Educación N^o91 de 1999; acuerdo de sesión de 5 de abril del año 2000 del Consejo de Monumentos Nacionales, y en el artículo 32 N^o8 de la Constitución Política de la República de Chile;

Decreto:

Artículo 1°.- Derógase el decreto supremo de E ducación Nº91, de 1999.

Artículo 2°.- Establécese como Día del Patrimo nio Cultural de Chile, el último domingo del mes de mayo de cada año.

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Mariana Aylwin Oyarzún, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, José Weinstein Cayuela, Subsecretario de Educación.